

Por la cual se reconoce y ordenan el pago de capacitaciones e incentivos del programa de bienestar social correspondiente al Primer (1º) Semestre de la vigencia 2016 a los Funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar ZONA NORTE.

EL GOBERNADOR DE BOLIVAR (E), en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 54 y 67 establece como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer a sus trabajadores formación y capacitación profesional y técnica.

Que la Ley 734 de 2002, artículo 33, por la cual se adopta el Código Disciplinario Único, define como uno de los derechos de los servidores públicos recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones y Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

Que el 5 de agosto de 1998 fue expedido el Decreto Ley 1567, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece el sistema de estímulos para empleados públicos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar social e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el artículo 18 ibídem dispone que a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos de los empleados.

Que el artículo 69 del Decreto No 1227 de 2005 señala que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz de sus empleados y que estos se implementaran a través de programas de bienestar social.

Que por mandato legal los programas de Bienestar Social deben ser procesos permanentes orientados a crear mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad de la cual labora. De estos programas podrán beneficiarse todos los Empleados Públicos Inscritos en Carrera Administrativa, de Libre Nombramiento y Remoción y Trabajadores Oficiales de la entidad y sus familias.

Que en reunión del Comité Central de Bienestar social, realizada el día 13 de junio de 2016 en la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Gobernación de Bolívar, se llegó a la decisión de pagar el incentivo educativos de los funcionarios de la Secretaría de Salud, teniendo en cuenta quien cumple con los requisitos, y la entrega completa de la documentación.

Que la comisión de funcionarios de la Subsecretaria Administrativa y Financiera en cabeza de los Doctores FERNANDO MATUTE TURIZO y CARLOS PEREZ VENECIA - Profesional Universitario Responsable del Área de Talento Humano de la Secretaría de Salud, delegados por el Subcomité de Bienestar Social Capacitación e Incentivos de la Secretaría de Salud, realizaron la verificación técnica de los documentos de escolaridad que presentaron los funcionarios como requisito para acceder a los incentivos educativos.

Que en reunión de Subcomité de Bienestar Social de Capacitación e incentivos de la Secretaria de Salud, realizada en las instalaciones de la Secretaria de Salud Departamental como consta en el Acta No 14 de fecha 09 de septiembre de 2016, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1227, otorgar los incentivos consistentes en capacitación y estímulos del programa de bienestar social para los empleados públicos de la Secretaría de Salud, escalonados en carrera administrativa, de libre Nombramiento y Remoción, Trabajadores Oficiales y su correspondiente grupo familiar en la siguiente forma: un (1) Salario Mínimo Legal Vigente para los empleados o familiares de estos que cursen estudios en los niveles primaria; uno y medio (1 ½) SMMVL para los empleados o familiares de estos que cursan estudios secundarios; Dos y medios (2 ½) SMMLV, para los empleados o familiares de estos que cursen

Por la cual se reconoce y ordenan el pago de capacitaciones e incentivos del programa de bienestar social correspondiente al Primer (1º) Semestre de la vigencia 2016 a los Funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar ZONA NORTE

EL GOBERNADOR DE BOLIVAR (E), en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

estudios Técnicos, Tecnológicos o Universitarios; y el 100% del valor de los estudios de posgrado en la modalidad de especialización para los empleados que cursen dichos estudios y sus familias, de conformidad con las Resoluciones No 210 de abril 04 de 2006 y 593 del 22 de Mayo de 2007 emanada de la Gobernación de Bolívar.

Que el salario mínimo legal vigente para el año 2016, es la suma de **Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos M/cte. (\$689.454.00)** que sirve de base para las liquidaciones de los auxilios que nos ocupan.

Que el valor de los recursos a pagar por concepto de incentivos educativo asciende a la suma de **VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$24.820.344.00).**

Que existen los recursos para cancelar las capacitaciones e incentivos pecuniario para el primer semestre de 2016 a los empleados Públicos, inscritos en Carrera Administrativa, de Libre Nombramiento y Remoción y Empleados Oficiales, de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar (ZONA NORTE) Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1455 de fecha 14 de Septiembre de 2016 del Rubro PROGRAMA SECRETARIA DE SALUD ZON NORTE Código No FSG.A.2.5.3.6.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y Páguese a los Empleados Públicos, inscritos en Carrera Administrativa, de Libre Nombramiento y Remoción, Trabajadores Oficiales y su correspondiente grupo familiar de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar la suma de **VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$24.820.344.00)**, por concepto de capacitaciones e incentivos pecuniario correspondiente al primer semestre de 2016 como se relaciona a continuación:

RELACION DE AUXILIOS EDUCATIVOS | SEMESTRE AÑO 2016 - ZONA NORTE

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	IDENTIFICACION	CARGO	VINCULACION	BENEFICIARIO	PARENTESCO	NIVEL	SEM. No	PROMEDIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CELEDON TROCHA HERRERA	72,133,054	Celador	Trabj. Oficial	Ivana Trocha Guzman	Hija	Universitario	1 Sem. Derecho	INICIA	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
ILSA PADILLA LEON	29,918,334	Aux. A Salud	Carrera Adm.	Andrea Lucia Benitez Padilla	Hija	Bachillerato	10o.	APROBADO	\$ 1.034.181,00	\$ 1.034.181,00
ABISINIA CASTILLA JULIO	23,193,618	Aux. A Salud	Carrera Adm.	Jina J. Zapata Castilla	Hijo	Universitario	12º Sem. Medicina	3,94	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
SIXTA ZULLY DE LA ROSA	22,913,310	Aux. A Salud	Carrera Adm.	Jesús Cañavaera de la Rosa	Hijo	Bachillerato	10o.	APROBADO	\$ 1.034.181,00	\$ 1.034.181,00
LEDYS GUZMAN BUELVAS	33,339,166	Aux. A Salud	Carrera Adm.	Mercedes maria Barrios Guzman	Hija	Universitario	3o. S. Derecho	4,06	\$ 1.723.635,00	\$ 4.481.451,00
				Edgar J. Barrios Guzman	Hijo	Universitario	5o S. Ing.Ind.	3,93	\$ 1.723.635,00	
				Maria Mercedes Barrios Guzman	Hija	Universitario	3er. Ing Industrial	4,35	\$ 1.034.181,00	
LUZ MADY FUENTES FERNANDEZ	26,231,800	Aux.S. G.	Trab. Oficial	Ximena Batista Fuentes	Hija	Bachillerato	11*	APROBADO	\$ 1.034.181,00	\$ 1.034.181,00
DALILA JUDITH FUENTES SARMENTO	32,784,091	Bacteriologa	Carrera Adm.	Silvia Judith Palacio Fuentes	Hija	Universitaria	6o Comunicación Social	4,39	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
YESID NIETO MONTES	3,976843	Conductor	Trab. Oficial	Lina Maria Nieto Ortiz	Hija	Universitario	4o S. Psicol.	4,26	\$ 1.723.635,00	\$ 2.757.816,00
				Laura Marcela Nieto Ortiz	Hija	Bachillerato	8º Grado	APROBADO	\$ 1.034.181,00	
EDINSON MONTES CAMELO	73,077,115	Conductor	Trab. Oficial	Valeria Montes Capdevila	Hija	Bachillerato	9o.	APROBADO	\$ 1.034.181,00	\$ 1.034.181,00
SANTANDER BALLESTEROS PARDO	73,557,535	Celador	Trab. Oficial	Jesús G Ballesteros Cruz	Hijo	Bachillerato	11*	APROBADO	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00

Por la cual se reconoce y ordenan el pago de capacitaciones e incentivos del programa de bienestar social correspondiente al Primer (1º) Semestre de la vigencia 2016 a los Funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar ZONA NORTE.

EL GOBERNADOR DE BOLIVAR (E), en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

ANGELA V. PIÑA GUERRERO	22,790,602	Bacteriologa	Carrera Adm.	Maria Fernanda Guzman Piña	Hija	Primaria	Jardín	APROBADO	\$ 689.454,00	\$ 1.378.908,00
				Angel D. Guzman Piña	Hijo	Primaria	2o	APROBADO	\$ 689.454,00	
EDUARDO QUESADA GUERRA	19872523	Odontólogo	Carrera Adm.	Ismael E Quesada Amaris	Hijo	Bachillerato	10°	APROBADO	\$ 1.034.181,00	\$ 1.723.635,00
				Eduardo Quesada Amaris	Hijo	Primaria	2°	APROBADO	\$ 689.454,00	
RUBI DE ORO HORTA	39,085,978	Aux. A Salud	Carrera Adm.	Paula Andrea Horta de Oro	Hija	Bachillerato	9o	APROBADO	\$ 1.034.181,00	\$ 1.034.181,00
ANDRES CONEO VICTOR	3,976,349	Celador	Trab. Oficial	Yolimar Coneo Godoy	Hija	Primaria	1°	APROBADO	\$ 689.454,00	\$ 689.454,00
LUISA DIAZ MUÑOZ	37,920,134	Aux. A Salud	Trab. Oficial	Adriana del Pilar Castañeda Diaz	Hija	Universitario	7° Sem	4,2	\$ 1.723.635,00	\$ 1.723.635,00
TOTAL									\$24.820.344	\$24.820.344

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan de la presente Resolución con cargo al Rubro programa secretaria de salud Zona Norte según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1455 de fecha 14 de septiembre de 2016 del Rubro Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional Código No FSG.A.2.5.3.6

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los

15 DIC. 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)

Proyectó y elaboró: Carlos Perez Venecia-P.U. Secretaria de Salud
Revisó: Alberto Angulo Izquierdo- Director Asesoría Legal Secretaria de Salud
Aprobó: Luis Padilla Sierra. Secretario de Salud Departamental
VoBo: Adriana Trucco de la Hoz. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Pedro Castillo -Coordinador Grupo Actos Administrativos